



Área: CIVIL

Ciudad: NEIVA

Fecha: Día 17 Mes 09 Año 2024

Convocante:	JESUS PALOMINO RIOS		
Cédula:	83 256,073	NIT	
Nombre identitario:			
Obrando:			
Apoderado:			
Cédula	De		T.P
Dirección:	CRA 28 No. 54- 31	Teléfono:	3118428070
Ciudad:	NEIVA	Barrio:	
Estado Civil:	UNION LIBRE	Edad:	44
Escolaridad:		Estrato:	2
		Ocupación:	
		WhatsApp:	3118428070
Correo Electrónico:	Jesuspalominorios.22@gmail.com	Fecha inicio del conflicto:	21/03/2023

Convocado:	MONICA BELLO SANCHEZ		
Cédula:	36.067.099	De	NIT
Representante Legal:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE NEIVA LTDA COOTRANSNEIVA	Cédula:	
Obrando:			
Apoderado:			
Cédula	De		T.P
Dirección:	CARRERA 7 No. 68- 22 ESTACION DE SERVICIO VIA ALBERTO GALINDO	Teléfono:	6088769804
Ciudad:		Barrio:	
Estado Civil:		Edad:	
Escolaridad:		Estrato:	
		Ocupación:	
		WhatsApp:	3174407887
Correo Electrónico:	Cootransneivaltda@gmail.com	Fecha inicio del conflicto:	21/03/2023

HECHOS

- EL DIA 21 DE MARZO DE 2023 A LAS 7:30 PM APROXIMADAMENTE, EN LA CARRERA 11 SUR A LA ALTURA DE LA CALLE 14 DE LA CIUDAD DE NEIVA, EN SENTIDO SUR NORTE, UNA BUSETA MARCA CHEVROLET, DE PLACAS THP848, AFILIADA A LA EMPRESA COOTRANSNEIVA LTDA, OMITIENDO EL PARE QUE DEBIA REALIZAR CHOCA CON EL VEHICULO DEL SEÑOR JESUS PALOMINO RIOS
- EL CONDUCTOR DEL BUS NO RESPONDE POR LOS DAÑOS OCASIONADOS AL VEHICULO DEL SEÑOR PALOMINO, POR TAL RAZON SE ENVIA UN DERECHO DE PETICION A COOTRANSNEIVA LTDA SOLICITANDO INFORMACION PERSONAL ACERCA DEL CONDUCTOR QUE IBA MANEJANDO EL BUS DE PLACAS THP848 PARA QUE RESPONDA POR LOS DAÑOS, PERO RECIBE NEGATIVA POR PARTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE

PRETENSIONES

- SOLICITAR EL ARREGLO DEL VEHICULO DEL SEÑOR PALOMINO EL 21 DE MARZO DE 2023, A CAUSA DEL PASO DEL SEMAFORO EN ROJO POR PARTE DEL CONDUCTOR DEL BUS DE COOTRANSNEIVA POR VALOR DE \$8.549.330
- SOLICITAR QUE SE VINCULE A LA ASEGURADORA RESPONSABLE DE LA BUSETA CHEVROLET, DE PLACAS THP848, PARA QUE PAGUE EL ARREGLO

VIGILADO Ministerio De Justicia Y Del Derecho

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional [www.usco.edu.co](http://www.usco.edu.co), link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana



UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA  
PROYECCIÓN SOCIAL Y PROYECTOS ESPECIALES-  
CONSULTORIO JURÍDICO



SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

CÓDIGO MI-PSO-FO-21 VERSIÓN 5 VIGENCIA 2024 Página 2 de 2

ANEXOS

- COPIA CEDULA DE CIUDADANIA
- COPIA RECIBO SERVICIO PUBLICO
- COPIA DERECHO DE PETICION A COOTRASNEIVA
- COPIA RESPUESTA DERECHO PETICION POR COOTRANSNEIVA
- COPIA COTIZACION ARREGLO DEL VEHICULO SIN MANO DE OBRA
- COPIA DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL COONTRANSNEIVA LTDA

Cuantía: \$8.549.330

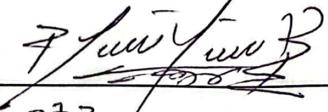
¿DENTRO DEL CONFLICTO HUBO VIOLENCIA? Si  No

Si su respuesta fue afirmativa, por favor indiquenos qué tipo de violencia ha sufrido:

Física  Psicológica  Otra ¿Cuál?

¿Ha sido defensor de DDHH? Si  No

Manifiesta bajo la gravedad de juramento que no ha radicado otra solicitud de conciliación sobre los mismos hechos.

Firma Convocante:   
Cédula: 83256.073

Estudiante quien diligencia:	JENNYFER CAROLINA GUTIERREZ R
Teléfono del estudiante:	3132407169
Firma de quien revisa:	

**Nota: señor usuario recuerde que los servicios ofrecidos, por el Centro de Conciliación de la Universidad Surcolombiana, son completamente gratuitos.**

31

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **83.256.073**

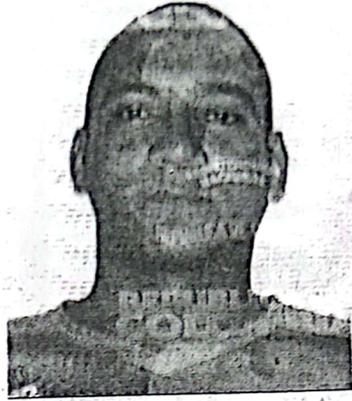
**PALOMINO RIOS**

APELLIDOS

**JESUS**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **14-JUL-1980**

**PAICOL**  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.88**

**A+**

**M**

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

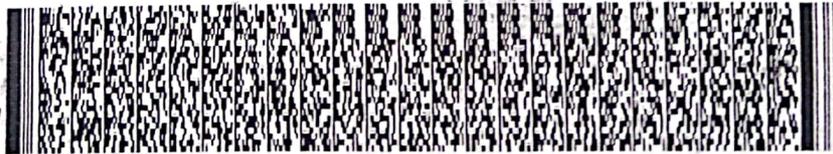
**27-AGO-1998 PAICOL**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

ÍNDICE DERECHO



A-1902200-00281329-M-0083256073-20110217

0025842476A.1

7101134626



## Derecho de petición.

Señores,

**TRANSPORTADORES DE NEIVA –COOTRANSNEIVA LTDA.**

**Nit. 891.100.916-3**

Cra 7 No. 68 – 22

**Neiva.**

[cootransneivaltda@hotmail.com](mailto:cootransneivaltda@hotmail.com)

Ref: Información sobre propietario y conductor del vehículo THP 848.

Jesús Palomino Ríos, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.83256073, expedida en Paicol, con domicilio en Neiva - Huila, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito me permito presentar ante usted derecho de petición conforme al artículo 23 de la C.P y en los términos y la oportunidad prevista en la Ley 1755 de 2015, con fundamento en los siguientes:

### HECHOS

1. El día 21 de marzo del 2023 a las 7: 30 pm. Aproximadamente, venia por la Carrera 11 sur a la altura de la cale 14 en la ciudad de Neiva, en sentido sur a norte, la cual tiene doble calzada, cuando me sorprendió una buseta marca Chevrolet, de placas THP848, afiliada a la empresa Cootransneiva LTDA., que venia por la otra calzada en sentido contrario, girando hacia su izquierda omitiendo el pare que debía realizar, ocasionándome un impacto contra mi vehículo frontal.
2. Los daños ocasionados a mi automóvil debido al pasarse el pare que no realizo el microbús, esta relacionado con las fotografías adjuntas anexas en el acápite de pruebas.
3. Conforme a lo anterior, requiero de la información de identidad, para convocar a audiencia de conciliación.

## PETICIONES

1. Que por favor se remita a mi correo de notificaciones personales, el nombre y dirección del conductor del vehículo marca Chevrolet, de placas THP848, afiliada a la empresa Cootransneiva LTDA en la fecha de mazo de 2023.
2. Que por favor se remita a mi correo de notificaciones personales, el nombre y dirección del propietario del vehículo marca Chevrolet, de placas THP848, afiliada a la empresa Cootransneiva LTDA en la fecha de mazo de 2023.

## ANEXOS Y PRUEBAS

1. Cedula de ciudadanía.
2. Croquis del accidente.

## NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la dirección al correo electrónico [jesupalominorios.22@gmail.com](mailto:jesupalominorios.22@gmail.com) y podrá comunicarse al teléfono 311 8428070

Atentamente,

Jesús Palomino Ríos.  
C.C No 83256073 de Neiva – Huila.



**COOTRANSNEIVA** LTDA.  
NIT. 891.100.916-3

"Trabajamos por el progreso  
de Colombia" de septiembre del 2024.

Señor  
**JESUS PALOMINO RÍOS**  
Correo: [jesuspalominorios22@gmail.com](mailto:jesuspalominorios22@gmail.com)  
Teléfono: 3118428070.  
Neiva Huila.

**Ref. Respuesta de derecho de petición de fecha 16/08/2024.**

En atención a su derecho de petición de fecha 16 de Agosto del 2024, por medio del cual solicita información relacionada con el nombre y dirección del propietario y conductor del vehículo de placas THP-848; me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Sea primero aclarar que la ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"; sobre información y documentos de carácter reservado establece lo siguiente:

Artículo 24. *Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:*

1. *Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales.*
2. *Las instrucciones en materia diplomática o sobre negociaciones reservadas.*
3. *Los que involucren derechos a la **privacidad e intimidad** de las personas, incluidas en las **hojas de vida**, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.*
4. *Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la nación. Estos documentos e informaciones estarán sometidos a reserva por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación.*

Estación de servicio Cra. 7 No. 68-22 Tels: (608) 876 9805 Neiva - Huila  
E- mail: [cootransneivaltda@gmail.com](mailto:cootransneivaltda@gmail.com)



**COOTRANSNEIVA** LTDA  
NIT. 891.100.916-3

“Trabajamos por el progreso  
de Colombia”

5. Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008.

6. Los protegidos por el secreto comercial o industrial, así como los planes estratégicos de las empresas públicas de servicios públicos.

7. Los amparados por el secreto profesional.

8. Los datos genéticos humanos.

(....)”

Sobre la información de carácter privada, la Corte Constitucional en sentencia T-114/18 dijo lo siguiente:

#### **INFORMACION PRIVADA-Concepto.**

La jurisprudencia de la Corte Constitucional define la **información privada** como aquella que se encuentra en el **ámbito propio del sujeto a quien le incumbe** y, por ende, sólo puede accederse a ésta por orden de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones. La información personal comprende la relacionada con los libros de los comerciantes, los documentos privados, las historias clínicas, la información extraída a partir de la inspección del domicilio o luego de la práctica de pruebas en procesos penales sujetas a reserva. De igual forma, tiene naturaleza de información privada “la información genética que reposa en bancos de sangre, esperma, laboratorios, consultorios médicos u odontológicos o similares”. La Corte ha advertido que, en los eventos aludidos, esta información revela facetas importantes de la **vida personal**, social y económica del individuo y que, debido a expresa disposición constitucional o por su propia naturaleza, solo puede ser divulgada por autorización de la persona a la que se refiere, o por la existencia de una decisión judicial.

(....)”

Su categoría se encuentra elevada a principio rector de la Ley estatutaria 1581 del 2012, así:

f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los **datos personales**, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el

Estación de servicio Cra. 7 No. 68-22 Tels: (608) 876 9805 Neiva - Huila  
E- mail: cootransneivaltda@gmail.com



# COOTRANSNEIVA LTDA.

NIT. 891.100.916-3

*"Trabajamos por el progreso  
de Colombia"*

El tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

{...}"

Con fundamento en lo anterior, no es posible entregarle la información correspondiente a los nombres y correos electrónicos del propietario y conductor del vehículo de placas THP-848, habida cuenta, que son datos incluidos en sus hojas de vida y por lo tanto, son de carácter reservado, a menos que allegue autorización de cada uno de los titulares de la información.

Atentamente,

  
**MÓNICA BELLO SANCHEZ**  
R.L Cootransneiva Ltda. (E).

Estación de servicio Cra. 7 No. 68-22 Tels: (608) 876 9805 Neiva - Huila  
E- mail: cootransneivaltda@gmail.com

**COTIZACION DE REPUESTOS**

Fecha: 13-Sep-2024

Página: 1 de 1

**Nro: 11,012**

Señores: **BODEGA 1 BODEGA DE VEHICULOS NUEVOS** Nit: **1**  
 Dirección:  
 Teléfono: Fax:  
 Ciudad: **BOGOTA**  
 Asesor: **DIAZ COLLAZOS ANGELA LUCIA**

No.	Código	Descripción	Cant.	Iva	Vr. Unidad	Dcto Unidad	Val Con Des	Valor Total
1	95281472	OPTICO DELANTERO IZQUIERD	1.00	19	1,089,429.00	0.00	1,089,429.00	1,089,429.00
2	95214495	CUBIERTA NEBLINERO ROT. E	1.00	19	94,581.00	0.00	94,581.00	94,581.00
3	95080066	BISEL FAROL NEBLINERO IZQ	1.00	19	269,046.00	0.00	269,046.00	269,046.00
4	96844210	LAMPARA EXPLORADORA IZQ	1.00	19	486,307.00	0.00	486,307.00	486,307.00
5	42746472	PANEL CAPOT	1.00	19	1,326,274.00	0.00	1,326,274.00	1,326,274.00
6	95141837	PARACHOQUES DELANTERO SPARK	1.00	19	596,471.00	0.00	596,471.00	596,471.00
7	95091641	SOPORTE LATERAL BOMPER DE	1.00	19	19,766.00	0.00	19,766.00	19,766.00
8	95364006	PANEL LATERAL G/FANGO IZQ	1.00	19	1,007,963.00	0.00	1,007,963.00	1,007,963.00
9	42571024	AISLADOR GUARDAFANGO DELA	1.00	19	48,340.00	0.00	48,340.00	48,340.00
10	95238345	PROTECTOR PASORUEDA DELAN	1.00	19	145,294.00	0.00	145,294.00	145,294.00

Forma de Pago      Días de Validez      Subtotal      IVA      VALOR TOTAL  
 15      5,083,471.00      965,859.49      6,049,330.49

Notas:      Convensione    Renglo en Amarillo    NO HAY DISPONIBILIDAD DEL REPUESTO

Elaboro: 1003818962

Revisado

Autorizado (Firma y Sello del Cliente)



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/09/2024 - 09:51:11

Recibo No. S001626955, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PBPzVRSTRQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE NEIVA LTDA COOTRANSNEIVA

Nit : 891100916-3

Domicilio: Neiva, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0700356

Fecha de inscripción: 31 de enero de 1997

Ultimo año renovado: 2024

Fecha de renovación: 30 de marzo de 2024

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 7 NO. 68 - 22 ESTACION DE SERVICIO VIA ALBERTO GALINDO - Alberto galindo

Municipio : Neiva, Huila

Correo electrónico : cootransneivaltda@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 8769804

Teléfono comercial 2 : 3174407887

Teléfono comercial 3 : 8769805

Dirección para notificación judicial : CARRERA 7 NO. 68 - 22 ESTACION DE SERVICIO VIA ALBERTO GALINDO

Municipio : Neiva, Huila

Correo electrónico de notificación : cootransneivaltda@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 30 de diciembre de 1996 de la Dancoop de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 1997, con el No. 346 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE NEIVA LTDA COOTRANSNEIVA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 06 de febrero de 1974 bajo el número 0000000000000000176 otorgada por DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/09/2024 - 09:51:11  
Recibo No. S001626955, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PBpZvRSTRQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPERTRANSPORTE

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD COOPERATIVA BUSCA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO CONSTANTE DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS ASOCIADOS Y DEL GRUPO FAMILIAR, FORTALECIENDO SU INGRESO, ENTENDIDO COMO LA BASE DEL PROCESO NATURAL DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL. LA ENTIDAD SE ORGANIZA COMO EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE, DENTRO DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES COOPERATIVAS Y LEGALES VIGENTES: A. QUE TANTO EL INGRESO DE LOS ASOCIADOS O SU RETIRO SEAN VOLUNTARIOS. B. QUE EL NUMERO DE ASOCIADOS SERA VARIABLE E ILIMITADO. C. QUE FUNCIONE DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE LA PARTICIPACION DEMOCRATICA. D. QUE REALICE DE MODO PERMANENTE ACTIVIDADES DE EDUCACION COOPERATIVA. E. QUE INTEGRE ECONOMICA Y SOCIALMENTE EN EL SECTOR COOPERATIVO. F. QUE GARANTICE LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SUS ASOCIADOS SIN CONSIDERACION DE SUS APORTES. G. QUE SU PATRIMONIO SERA VARIABLE E ILIMITADO; NO OBSTANTE LOS ESTATUTOS ESTABLECERAN UN MONTO MINIMO DE APORTES SOCIALES NO REDUCIBLES DURANTE LA EXISTENCIA DE LA COOPERATIVA. H. QUE ESTABLEZCA LA IRREPARTIBILIDAD DE LAS RESERVAS SOCIALES Y EN CASO DE LIQUIDACION LA DEL REMANENTE. I. QUE TENGA UNA DURACION INDEFINIDA EN LOS ESTATUTOS. J. QUE SE PROMUEVA LA INTEGRACION CON OTRAS ORGANIZACIONES DE CARACTER POPULAR QUE TENGAN POR FIN PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DEL HOMBRE. K. PRACTICARA EL ESPIRITU DE SOLIDARIDAD, COOPERACION, PARTICIPACION Y AYUDA MUTUA. L. SE MANTENDRA SIEMPRE UNA ADMINISTRACION DEMOCRATICA, PARTICIPATIVA, AUTOGESTIONARIA Y EMPRENDEDORA. M. BRINDARA INFORMACION A SUS MIEMBROS DE MANERA CLARA Y OPORTUNA. N. PRESTARA SU SERVICIO A LA COMUNIDAD QUE INTEGRA. FINALIDADES: PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO SEÑALADO, LA EMPRESA PODRA REALIZAR ACTIVIDADES CON ASOCIADOS Y TERCEROS, COMO LAS QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACION: SUMINISTROS Y SERVICIOS. A. ORGANIZAR Y OFRECER SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN SUS MODOS DE OPERACION, CLASES Y MODALIDADES; IGUALMENTE, EN MATERIA DE FABRICACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA EL TRANSPORTE, LATONERIA, MECANICA, PINTURA Y AFINES A LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ. B. ESTABLECER SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES E INSUMOS PROPIOS DEL TRANSPORTE Y DE ARTICULOS PARA EL CONSUMO, PUDIENDO MANTENER ALMACENES, SUPERMERCADOS, TALLERES Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES, EN SITIOS ESTRATEGICOS QUE CUBRAN LAS RUTAS QUE PRESTEN LOS VEHICULOS DE LA COOPERATIVA Y SUS ASOCIADOS. C. BRINDAR ASESORIA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA EN EL RAMO DEL TRANSPORTE PARA SUS ASOCIADOS. D. COMPRAR, VENDER, ARRENDAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. E. CREAR FORMAS DE SOLIDARIDAD PARA AYUDA MUTUA, A FIN DE PRODUCIR CON MAYOR EFICIENCIA EN BENEFICIO DE SUS ASOCIADOS. SOLIDARIDAD ASISTENCIAL. A. ESTABLECER AUXILIOS PARA ASOCIADOS EN CASO DE ENFERMEDAD, ACCIDENTE, CALAMIDAD DOMESTICA, MUERTE, MEDIANTE EL PAGO DE CUOTAS PERIODICAS O CON CARGOS A LOS RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD, PREVIA REGLAMENTACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. B. PREVIO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PODRA CONTRATAR O ADMINISTRAR SEGUROS DE VIDA PARA LOS ASOCIADOS Y PARA LOS VEHICULOS A LA COOPERATIVA. C. ORGANIZAR SERVICIOS DE HOSTERIA, COLONIAS VACACIONALES, RECREACION Y DEPORTES, CON EL FIN DE PROCURAR A SUS ASOCIADOS LUGARES APROPIADOS PARA EL SANO ESPARCIMIENTO, LA CULTURA FISICA Y LAS RELACIONES SOCIALES. D. REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA A LOS



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/09/2024 - 09:51:11

Recibo No. S001626955, Valor 7900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PBpZvRSTRQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y dígitelo el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ANTERIORES QUE NO CONTRARIEN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS. EDUCACION. ESTA ACTIVIDAD PROCURARA LA EDUCACION DE LOS ASOCIADOS, FAMILIARES Y LA COMUNIDAD EN GENERAL, EN LOS PRINCIPIOS, METODOS Y CARACTERISTICAS DEL COOPERATIVISMO Y SU CAPACITACION EN GESTION EMPRESARIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO, PARA FACILITAR LA APLICACION PRACTICA DE LA DOCTRINA COOPERATIVA. LA COOPERATIVA TENDRA UN COMITE DE EDUCACION QUE ELABORARA UN PLAN A NIVEL DE ACTIVIDADES, CON SU CORRESPONDIENTE PRESUPUESTO Y EFECTUARA LABORES COMO: A. GESTIONAR BECAS NACIONALES, EXTRANJERAS, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA CULTURA Y DE LA CIENCIA PARA PROVECHO DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIARES. B. FOMENTAR Y CONSEGUIR LAS PARTICIPACION ACTIVA DE LOS ASOCIADOS EN LAS ASAMBLEAS, CONGRESOS, CURSOS DE CAPACITACION, CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y TALLERES, A FINES AL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. PRODUCCION. A. FOMENTAR EL TRANSPORTE DE PERSONAS U OBJETOS EN TODOS SUS MODOS DE OPERACION. B. ADQUIRIR EN EL PAIS O FUERA DE EL: EQUIPOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS, LLANTAS, ACCESORIAS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA, EL ADECUADO MANTENIMIENTO Y LA OPORTUNA REPOSICION DE LAS UNIDADES AUTOMOTORAS. C. CREAR SISTEMAS DE COMERCIALIZACION DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE CON EMPRESAS AFINES Y DEL SECTOR, INTEGRANDOSE O CELEBRANDO CONVENIOS CON LAS MISMAS, EN BENEFICIO INTEGRAL PARA TODOS LOS ASOCIADOS. D. ADQUIRIR O ARRENDAR ESTACIONES DE SERVICIO Y TALLERES DE MECANICA CON EL FIN DE FACILITAR A LOS ASOCIADOS LA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS EN CONDICIONES DE EFICIENCIA Y FAVORABILIDAD. E. LA COOPERATIVA PODRA DESARROLLAR CONVENIOS DE COLABORACION EMPRESARIAL CON TERCEROS QUE REALICEN ACTIVIDADES SIMILARES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE. PARAGRAFO. LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA SE PRESTARAN EN PRIMER TERMINO, EN BENEFICIO DE SUS ASOCIADOS; NO OBSTANTE, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO INDICAREN COMO DE GRAN PROVECHO SOCIAL, LA ENTIDAD PODRA EXTENDER SUS SERVICIOS AL PUBLICO NO ASOCIADO. TODOS LOS SERVICIOS, AUN LOS SOCIALES, DEBERAN HACER PARTE INTEGRAL DEL PRESUPUESTO DE LA COOPERATIVA Y OPERAR CON CRITERIO DE EFICIENCIA ECONOMICA Y SOCIAL. PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COOPERATIVA PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURIDICOS CIVILES O MERCANTILES CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO O DERECHO PUBLICO, DEL ORDEN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL. IGUALMENTE, PODRA RECIBIR DONACIONES, LEGADOS, HERENCIAS Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS AUTORIZADOS POR LA LEY EN RELACION CON SU OBJETO SOCIAL.

Patrimonio: El patrimonio de cootransneiva LTDA, estará constituido por: A. Los aportes sociales individuales y los amortizados. B. Los fondos y reservas de caracter permanente. C. Los aportes extraordinarios que la Asamblea General imponga, y los que el asociado haga libre y voluntariamente. D. Los auxilios, contribuciones y donaciones que se obtengan con destino al incremento patrimonial. E. Los excedentes del ejercicio que no tengan destinacion especifica o que la Asamblea General ordene capitalizar. F. Los demás que de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia contable conforme el patrimonio. El capital social de cootransneiva LTDA. Será variable e ilimitado, en función de la voluntariedad de ingreso y permanencia de los asociados. Estará compuesto por las aportaciones sociales en dinero, en especie o trabajo convencionalmente avaluado, las cuales puede hacer el asociado en forma ordinaria, adicional o extraordinaria. Fijase como aporte social mínimo no reducible durante la vida de la cooperativa, una suma equivalente a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. El aporte social individual estará representado en certificado de aportaciones de valor nominal equivalente hasta medio (1/2) salario mínimo legal mensual vigente cada uno, el cual deberá mantener actualizado en forma anual y se acreditará mediante certificaciones o constancias expedidas por el gerente de la cooperativa y en ningún caso tendrán el carácter de título valor. Los aportes sociales de los asociados quedaran directamente gravados y afectados desde su origen a favor de la cooperativa



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/09/2024 - 09:51:11

Recibo No. S001626955, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PBpZvRSTRQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

como garantía de las obligaciones que contraiga con ella. Tales aportes no podrán ser gravables por sus titulares a favor de terceros, serán inembargables y solo podrán cederse o transferirse a otros asociados previa autorización de la administración de la cooperativa.

REPRESENTACION LEGAL

Gerente: El gerente sera el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administracion y sera el superior administrativo de todos los funcionarios. Sera nombrado por el consejo de administracion, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo, por incumplimiento a la etica y el ejercicio de sus funciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE: COMPETE AL GERENTE DE COOTRANSNEIVA LTDA. A. PLANEAR, DIRIGIR, COORDINAR, EJECUTAR Y CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, EN ARMONIA CON LAS NORMAS VIGENTES Y CON LA ORIENTACION DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. B. ELABORAR LOS PROYECTOS Y LOS REGLAMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, SOMETERLOS A DECISION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y UNA VEZ APROBADO POR ESTE, CUMPLIRLOS Y HACERLOS CUMPLIR. C. ELABORAR Y SOMETER AL ESTUDIO Y APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, Y UNA VEZ APROBADO, EJECUTARLO DENTRO DE LAS POLITICAS IMPARTIDAS PARA EL EFECTO. D. MANEJAR LAS RELACIONES CON USUARIOS Y DEMAS PERSONAS INTERESADAS PARA EL OBJETO SOCIAL DE COONTRANSNEIVA LTDA, ORGANIZANDO Y DIRIGIENDO LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. E. NOMBRAR, MANEJAR Y REMOVER EL PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO SU DEPENDENCIA, EVALUAR EL DESEMPEÑO LABORAL Y PRESENTARLO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION. F. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA. G. RESPONDER DE LA OPORTUNA PRESENTACION DE INFORMES LEGALES, ESTATUTARIOS Y OCASIONALES, QUE OBLIGUEN A COOTRANSNEIVA LTDA. H. ESTUDIAR, PREPARAR Y EJECUTAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ACUERDO CON EL OBJETO ECONOMICO DE LA COOPERATIVA, LOS CUALES DEBE PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA SU APROBACION. I. RENDIR INFORME POR ESCRITO PERIODICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y SEMESTRALMENTE SE ANEXARAN LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS Y DARLOS A CONOCER EN REUNIONES INFORMATIVAS. J. EL GERENTE DEBE PRESENTAR EL INFORME DE GESTION ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y ESTE POR SU INTERMEDIO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, INCLUYENDO LO RELACIONADO CON LA PARTE ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA, SOBRE LA MARCHA DE LA COOPERATIVA. K. SUSPENDER EN SUS FUNCIONES A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA POR FALTAS COMPROBADAS DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, DANDO CUENTA INMEDIATA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION. L. ATENDER LAS RELACIONES DE ADMINISTRACION CON LOS ORGANOS DIRECTIVOS, LOS ASOCIADOS Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. M. ORDENAR Y FIRMAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINSTRACION Y FIRMAR LOS DEMAS DOCUMENTOS DE SU COMPETENCIA. N. VELAR POR EL CUIDADO DE LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. O. EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. P. FIRMAR, CERTIFICAR Y PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO. Q. SOLICITAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y JUNTA DE VIGILANCIA, LA REALIZACION DE REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. R. LAS DEMAS PROPIAS DE LA GERENCIA Y LAS QUE LE ENCOMIENDE LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DE



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/09/2024 - 09:51:11  
Recibo No. S001626955, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PBpZvRSTRQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ADMINISTRACION, QUE SE ORIGINE EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA COOPERATIVA Y LOS QUE POR LEY LE COMPETEN. PARAGRAFO. PROHIBICION: SE PROHIBE AL GERENTE, HACER CONTRIBUCIONES O BONIFICACIONES EN DINEROS A TERCEROS, PERSIGUIENDO BENEFICIOS PERSONALES, SALVO CUANDO SE TRATE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES O DE CONTRIBUCIONES A LA COMUNIDAD DE USUARIOS DONDE OPERAMOS.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 025 del 04 de agosto de 2020 del Consejo de Administración, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 2020 con el No. 4850 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ENCARGADO	MONICA BELLO SANCHEZ	C.C. No. 36.067.099

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 067 del 18 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2023 con el No. 5855 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	WILMER ANDRES AYA AGUILAR	C.C. No. 1.082.803.672
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	HERNANDO NEIRA RODRIGUEZ	C.C. No. 4.943.410
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	SANDRA MILENA AYA MATOMA	C.C. No. 33.750.985
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	ALEXANDER GUTIERREZ DUSSAN	C.C. No. 7.720.380
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	JUAN DE JESUS MORENO JAIMES	C.C. No. 91.233.822

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	LUNIO SILVA PERDOMO	C.C. No. 12.256.643
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO	RODRIGO FERNANDEZ LOSADA	C.C. No. 4.932.097



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/09/2024 - 09:51:11  
Recibo No. S001626955, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PBpZvRSTRQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ADMINISTRACION

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	DANIEL FELIPE SOLANO CARDENAS	C.C. No. 1.075.233.290
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	LILA QUINTERO DE FORERO	C.C. No. 36.161.737
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	FABIO NELSON HERNANDEZ MERCHAN	C.C. No. 83.252.686

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 067 del 18 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2023 con el No. 5856 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	WILLIAM OTALORA PORTILLO	C.C. No. 12.132.489	106180-T

Por Acta No. 063 del 10 de marzo de 2019 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2019 con el No. 4022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUZ MIREYA POLANCO CASTRO	C.C. No. 36.177.966	33651-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 36 del 22 de diciembre de 2000 de la Asamblea Gen.extra Asociados	9269 del 06 de marzo de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 36 del 22 de diciembre de 2000 de la Asamblea Gen.extra Asociados	9270 del 06 de marzo de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 42 del 30 de octubre de 2004 de la Asamblea Gen.extra Asociados	12914 del 26 de enero de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto



**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 13/09/2024 - 09:51:11  
Recibo No. S001626955, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PBpZvRSTRQ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: G4731  
Actividad secundaria Código CIIU: H4921  
Otras actividades Código CIIU: G4732

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: ESTACION DE SERVICIO COOTRANSNEIVA  
Matrícula No.: 181240  
Fecha de Matrícula: 24 de enero de 2008  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CARRERA 7 NO. 68-22 VIA ALBERTO GALINDO - Alberto Galindo  
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.166.249.857,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4731.



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/09/2024 - 09:51:11

Recibo No. S001626955, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PBpZvRSTRQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CERTIFICAS ESPECIALES

Que por resolución numero 49985 de fecha 21 de septiembre de 2010, del ministerio de comercio, industria y turismo, superintendencia de industria y comercio, inscrita en esta camara de comercio el 26 de octubre de 2010, resuelve: Artículo primero: Confirmar el acto administrativo de registro proferido por la camara de comercio de neiva, con el no. 25224 del 27 de marzo de 2010, del libro i de las entidades sin animo de lucro, correspondiente a la designacion parcial del consejo de administración de la cooperativa de transportadores de neiva LTDA., Cootransneiva por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución. Artículo segundo: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al doctor eduardo rujana quintero, identificado con la cedula de ciudadanía numero 12.108.903, entregandole copia de la misma y advirtiendole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la via gubernativa. Artículo tercero: Una vez notificada al interesado, comunicar el contenido de esta resolución al representante legal de la camara de comercio de neiva, en su calidad de presidente ejecutivo, doctor ariel rincon machado, o a quien haga sus veces, para lo pertinente. **C e r t i f i c a** que por resolución numero 35765 de fecha 20 de junio de 2011, de la superintendencia de industria y comercio, inscrita en la camara de comercio el 14 de julio de 2011, resuelve primero: Confirmar el acto administrativo de inscripción registral numero 26768 del libro i del registro de entidades sin animo de lucro, del 19 de abril de 2011, proferido por la camara de comercio de neiva, a través del cual se inscribió el nombramiento de consejo de administración de la cooperativa de transportadores de neiva limitada., De sigla cootransneiva, según decisión contenida en el acta 053 del 12 de marzo de 2011 de la Asamblea General ordinaria de asociados, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución. Segundo: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al señor nestor henry zuñiga saenz, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.294.0963, entregandole copia de la misma y advirtiendole que contra ella no procede recurso alguno. Tercero: Una vez notificada la presente resolución, comunicar el contenido de la misma al presidente ejecutivo - Representante legal de la camara de comercio de neiva, señor ariel rincon machado, o quien haga sus veces, para lo pertinente.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

  
Yira Marcela Chilatra Sánchez  
Secretaria Jurídica